

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: A32-ES-CB-0785

Páginas: 27

Nº Expediente: CO-CB-25-040

Título: Servicio de hostelería y restauración en el Centro de Almacenamiento el Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-25-040

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es **la prestación del servicio de hostelería y restauración necesarios para el funcionamiento de la residencia, la atención a las visitas al centro de información y de la cafetería del C.A. El Cabril**

2. División en lotes

El contrato no es susceptible en lotes dada la naturaleza estacional y discontinua del servicio de la residencia tanto por los usuarios del centro de información (visitas colegios y otros) como por residentes (reuniones de trabajo). El servicio de cafetería de la instalación permite optimizar al adjudicatario los recursos humanos que prestan el servicio reequilibrando las cargas de trabajo. Por otra parte, el servicio de cafetería de la instalación no ocupa el tiempo de una jornada laboral ordinaria por lo que ésta se completa en la residencia como refuerzo

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0784

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

55100000-1 Servicios de hostelería.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de **651.344,89 euros** (IVA incluido), por los 36 meses (3 años) de duración proyectada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0785	0	Junio 2025	3

(a) Presupuesto (sin IVA)	592.131,72 €
(b) Importe I.V.A. (10%)	59.213,17 €
Presupuesto Base de Licitación	651.344,89 €

El precio del contrato se fija a tanto alzado para el personal necesario para prestar los diferentes servicios en la cafetería, la residencia y el centro de información, y en términos de precios unitarios por cada uno de los servicios a prestar y por las horas adicionales. Asimismo, se contempla una partida fija de servicios extras y servicios en fines de semana que se utilizará sólo en caso de que se produzca la necesidad y previa aceptación por Enresa.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes salariales, a partir del convenio colectivo aplicable, los medios materiales y las materias primas precisas para prestar los servicios requeridos, así como las posibles horas adicionales a realizar.

➤ **Partidas a tanto alzado**

Disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración

Para la estimación de los costes salariales se ha tenido en cuenta, a efectos meramente estimativos el Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de la Provincia de Córdoba para los años 2024-2026 (publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba de fecha 04/10/2024 con el código de convenio número 14000355011982) que recoge la subrogación de las relaciones laborales por lo que, de conformidad con el artículo 130 de la LCSP, se ha tomado como referencia para la elaboración del presupuesto base de licitación, los datos de los salarios del personal certificado por la empresa que actualmente presta el servicio, en el que se indica el convenio, antigüedad y pluses aplicables a los trabajadores a los que podría afectar la subrogación, así como del tercer perfil solicitado.

CONCEPTO	2025 (anual- actualizado)		
	Trabajador 1 (camarero/a)	Trabajador 2 (camarero/a)	Trabajador 3 (Cocinero/camarero)
Salario Base anual	14.618,76 €	14.618,76 €	14.618,76 €
Pagas extra (anual)	3.760,74 €	3.654,69 €	3.654,69 €
Plus transporte (anual)	1.121,64 €	1.121,64 €	1.121,64 €
Antigüedad (anual)	424,20 €	0,00 €	0,00 €
Suma costes trabajadores	19.925,34 €	19.395,09 €	19.395,09 €
COSTE TOTAL AÑO 2025 58.715,52 €			

Dado que el servicio se prestará durante los años 2026 a 2028 y que el convenio actual sólo recoge las tablas salariales hasta 2026, de conformidad con el artículo 41 del

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0785	0	Junio 2025	4

referido convenio, se aplica a todos los conceptos salariales un incremento del 3,4%, mismo porcentaje que el aplicado para el último año de referencia del convenio.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, etc., que se han calculado en un 40%

Asimismo, dentro de los costes salariales se contempla la sustitución de uno de los perfiles calculada a partir de una mensualidad de la media de la suma de los costes de los trabajadores.

Concepto	2026	2027	2028
Sustitución de personal	1.705,62 €	1.775,83 €	1.836,21 €

Por último, dentro de los costes directos se tiene en cuenta una partida de transporte que contempla la distancia desde las localidades de las dos personas subrogadas hasta el C.A. El Cabril. El precio por km es acorde a la legislación actual (0,26 €)

Concepto	2026	2027	2028
Transporte del personal	8.281,00 €	8.281,00 €	8.281,00 €

Finalmente, para esta partida se considera un 4% de gastos generales y de estructura.

Tabla desglose por años

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes por año:

	2026	2027	2028	Total
Coste total salario perfiles (incluyendo sustitución)	63.108,08 €	65.705,77 €	67.939,65 €	196.753,50 €
Costes sociales de empresa (40%)	25.243,23 €	26.282,31 €	27.175,86 €	78.701,40 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	88.351,31 €	91.988,08 €	95.115,51 €	275.454,90 €
Transporte	8.281,00 €	8.281,00 €	8.281,00 €	24.843,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS (€)	96.632,31 €	100.269,08 €	103.396,51 €	300.297,90 €
Gastos generales (4%)	3.865,29 €	4.010,76 €	4.135,86 €	12.011,91 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS (€)	3.865,29 €	4.010,76 €	4.135,86 €	12.011,91 €
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS POR DURACIÓN DEL CONTRATO (€)	100.497,60 €	104.279,84 €	107.532,37 €	312.309,81 €
TOTAL	312.309,81 €			

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

➤ **Partidas por precios unitarios**

Partida de horas adicionales del personal

Con el fin de atender el refuerzo de determinados servicios, se estiman 72 horas adicionales anuales, dos horas al mes por cada uno de los tres perfiles que conforman el equipo de trabajo, que se realizarán según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso de agotarlas durante la vigencia del contrato.

Para el cálculo del precio hora adicional, al tratarse de horas fuera de la jornada laboral, se han tenido en cuenta el valor medio del coste de la hora del equipo destinado al servicio de hostelería y restauración incluyendo los costes directos e indirectos. Al resultado se le aplica un factor corrector del 1,05 en base a lo establecido en el convenio de referencia para el abono de las horas adicionales.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP para la partida de horas adicionales, es el siguiente:

Descripción	36 meses	Precio unitario máximo (€/h)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)
	Nº de horas adicionales estimadas		
Horas adicionales	216	23,26 €	5.024,16 €

Servicios de restauración y hostelería a prestar

Para el servicio de hostelería en la residencia y en el centro de información se ha estimado el siguiente número de servicios:

	Servicio	Media 1 año	Total del contrato
Residencia	Desayuno	350	1.050
	Almuerzo	785	2.355
	Cena	325	975
	Ocupación habitaciones	390	1.170
Centro de información	Desayuno A	2.800	8.400
	Desayuno B	700	2.100
	Menú A	2.800	8.400
	Menú B	700	2.100

El número de servicios para la residencia se ha calculado en base a un histórico del año 2024. El número de servicios para el centro de información se han calculado en base a las estimaciones realizadas por el Servicio de Comunicación Social de visitas a recibir

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

para los próximos años. El número de servicios dependerá de las necesidades de Enresa, que no se compromete a un consumo mínimo.

Para el cálculo del precio unitario de cada uno de los servicios se han considerado precios de mercado que incluyen los costes de cada una de las materias primas y los medios necesarios (excluyendo la mano de obra) para la realización de los diferentes servicios, así como los costes indirectos.

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP para la partida de los diferentes servicios, es el siguiente:

	Servicio	Media 1 año	Total del contrato	Precio unitario máximo por servicio *	Total (IVA excluido)
Residencia	Desayuno	350	1.050	2,75 €	2.887,50 €
	Almuerzo	785	2.355	9,75 €	22.961,25 €
	Cena	325	975	8,50 €	8.287,50 €
	Ocupación habitaciones	390	1.170	33,00 €	38.610,00 €
Centro de información	Desayuno A	2800	8.400	1,80 €	15.120,00 €
	Desayuno B	700	2.100	3,00 €	6.300,00 €
	Menú A	2800	8.400	8,25 €	69.300,00 €
	Menú B	700	2.100	9,75 €	20.475,00 €
				Presupuesto máximo DA 33ª LCSP	183.941,25 €

*Estos precios contiene los costes indirectos

➤ **Partidas fijas**

Servicios extras fuera de menú

Se contempla una partida adicional con el fin de poder atender servicios correspondientes principalmente a comidas y bebidas no incluidas en el menú cerrado, que se facturaran según lista de precios fijos reflejada en anexo 3 del Pliego Técnico.

Esta partida se utilizará en caso de que se produzca la necesidad y previa autorización de Enresa, sin que exista compromiso alguno de su utilización durante la vigencia del contrato.

Su importe se ha calculado en función del porcentaje de facturación que han supuesto estos servicios en el año 2024 y atiende a necesidades que se presentan en las visitas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0785	0	Junio 2025	7

Para los **servicios extra de residencia** se estima que un 15% de la facturación del total de los servicios, corresponde con servicios extraordinarios.

Total presupuesto servicios de restauración y hostelería a prestar toda la vigencia del contrato	% de la facturación que suponen los servicios extras en residencia	Total
183.941,25 €	15%	27.591,19 €

Para los **servicios extra del centro de información** se estima que un 33% de la facturación del total de los servicios, corresponde con servicios extraordinarios:

Total presupuesto servicios de restauración y hostelería a prestar toda la vigencia del contrato	% de la facturación que suponen los servicios extras en el centro de información	Total
183.941,25 €	33%	60.700,61 €

Esta partida asciende a un total de 88.291,80 € para la totalidad del contrato.

Servicios extras de fin de semana

Se contempla una partida fija para poder atender servicios que con carácter extraordinario están contemplados para los fines de semana. Su importe se ha calculado teniendo en cuenta el coste de dos personas acorde a lo establecido en el convenio para el número total de servicios extras de cada año.

Numero de servicios al año	Numero de servicios para la totalidad del contrato	Precio del servicio	Número de personas para el servicio	Total servicios extras para toda la vigencia del contrato
5	15	85,49 €	2	2.564,70 €

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

	Importe (euros)
Coste personal 2026 (12 meses)	91.885,36 €
Coste personal 2027 (12 meses)	95.667,60 €
Coste personal 2028 (12 meses)	98.920,13 €
Transporte	25.836,72 €
Subtotal costes a tanto alzado	312.309,81 €
Servicios residencia y C.I.	183.941,25 €

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Horas adicionales personal	5.024,16 €
Subtotal costes precios unitarios	188.965,41 €
Servicios extras fuera de menú	88.291,80 €
Servicios fin de semana	2.564,70 €
Subtotal partida fija	90.856,50 €
TOTAL 2026-2028	592.131,72 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes totales	Importe (euros)
1. Costes Indirectos (1a+1b)	45.590,54 €
1.a - Gastos Generales	23.204,79 €
1.b - Beneficio Industrial	22.385,75 €
2. Costes Directos	546.541,18 €
TOTAL (1+2)	592.131,72

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

- AS- Servicio residencia
- CB-Comidas instalación (CI y otros)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
197.377,24 €	197.377,24 €	197.377,24 €

	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
AS Servicio residencia	140.078,70 €	140.078,70 €	140.078,70 €
CB Comidas instalación (CI y otros)	57.298,54 €	57.298,54 €	57.298,54 €

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto:

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- **A tanto alzado** para la partida correspondiente a la **disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración** en la cafetería, la residencia y el centro de información.

- **A precios unitarios** para **cada uno de los servicios a prestar y por las horas adicionales del personal**.

- Asimismo, **se contempla una partida fija** para los **servicios extras y servicios en fines de semana**, que se utilizará solo en caso de necesidad.

4. Posibilidad de Modificación: No.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: **No se contempla posibilidad de modificación.**

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **611.028,26 euros** y se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, IVA excluido considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada, así como el incremento del máximo del 10% de las partidas por precios unitarios que no supone modificación del contrato, conforme al apartado 3 del pliego tipo:

Importe total pagadero, IVA excluido	592.131,72 €
10% de las partidas de precios unitarios, IVA excluido	18.896,54 €
Valor estimado (€)	611.028,26 €

Por su valor estimado, el contrato está **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios y a las cantidades estimadas para las horas adicionales y los servicios de restauración y hostelería, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a la cantidad total de **188.965,41 euros, IVA no incluido**.

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe (IVA excluido)
Horas adicionales personal	216	23,26 €	5.024,16 €
Servicios de restauración y hostelería a prestar			
EN RESIDENCIA			
Desayuno	1.050	2,75 €	2.887,50 €
Almuerzo	2.355	9,75 €	22.961,25 €
Cena	975	8,50 €	8.287,50 €
Ocupación habitaciones	1.170	33,00 €	38.610,00 €
EN CENTRO DE INFORMACIÓN			
Desayuno A	8.400	1,80 €	15.120,00 €
Desayuno B	2.100	3,00 €	6.300,00 €
Menú A	8.400	8,25 €	69.300,00 €
Menú B	2.100	9,75 €	20.475,00 €
Total servicios restauración y hostelería a prestar			183.941,25 €
PRESUPUESTO MÁXIMO D.A. 33 LCSP			188.965,41

El número de unidades indicado corresponde a una estimación de las necesidades durante el periodo de vigencia del contrato, pero el consumo responderá únicamente a las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la ejecución de un número específico de servicios, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para cada uno de los servicios.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en el **C.A. El Cabril** situado en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) Ctra. A447 km 17 y 18 Fuente Obejuna/ Alanís, ya que las actuaciones que contempla el objeto de este deben ser ejecutadas en la propia instalación, no siendo posible, en consecuencia, su ejecución en las dependencias del contratista

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **36 meses** (3 años) contados a partir del día 01 de enero de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de que esta sea posterior a dicha fecha.

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

3. Prórrogas

No se contempla prórroga alguna del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

- Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No procede
- Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No procede
- Se admite la presentación de la oferta en papel:** No se admite.
- Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática contenidos en el archivo electrónico C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen habilitaciones empresariales o profesionales algunas

2. Certificado acreditativo de clasificación

No procede. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **por un importe igual o superior a 150.000,00 euros.**

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con **la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

a) **Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años**, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

La suma de los importes correspondientes a los trabajos será igual o superior a 150.000,00 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán **mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.**

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5. Adscripción de medios

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto este contrato **no está sometido a Garantía de Calidad**

7. Garantía provisional

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No procede

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Se deberá **aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa**, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA junto, en su caso, con la documentación acreditativa que se requiera en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase):

No se establecen criterios sujetos a juicio de valor

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): Hasta 51 puntos

Se otorgarán hasta un **máximo de 51 puntos** a las ofertas que recojan los compromisos que a continuación se detallan:

- **Utilización de productos ecológicos, 100% biodegradables, para el detergente y el abrillantador del lavavajillas (20 puntos)**
- **Entregar un protocolo de limpieza para el edificio de la residencia que incluya necesariamente tanto el procedimiento de ejecución de cada tarea, de acuerdo con las frecuencias exigidas, como una especificación del método de limpieza, de los medios auxiliares y una ficha tipo de control por cada habitación de la residencia. (16 puntos)**
- **Utilización de material (vasos, platos y cubiertos) fungible, compostable y biodegradable, para los desayunos tipo A del Centro de información (15 puntos)**

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): Hasta 49 puntos

Se asignará un **máximo de 49 puntos a la oferta económica más baja**. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán **aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente** por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Los importes ofertados por los licitadores **deberán expresarse con un máximo de dos decimales**. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo de licitación correspondiente a la partida alzada relativa a la disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración en la cafetería, la residencia y el centro de información y que asciende a **312.309,81 €**, IVA excluido

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- El precio unitario máximo de licitación fijado para la partida de horas adicionales y que asciende a **23,26 €**, IVA excluido.
- **El precio unitario máximo de licitación fijado para cada uno de los servicios de restauración y hostelería a prestar**, que figura en el presente pliego

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida alzada relativa a la disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración en la cafetería, la residencia y el centro de información.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para la partida horas adicionales, por el número estimado de horas.
- El importe resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados para los distintos servicios de hostelería y restauración, por el número estimado de servicios.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para la partida relativa a la disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración en la cafetería, la residencia y el centro de información.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado para las horas adicionales por la cantidad estimada de horas.
- El importe resultante de multiplicar los precios unitarios adjudicados para los distintos servicios de restauración y hostelería por el número estimado de servicios.
- La partida fija para los servicios extras y servicios en fines de semana

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. **Garantía definitiva: Si se exige.**

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación para la partida alzada** correspondiente a la disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración, **más el 5% del presupuesto base de licitación correspondiente a las partidas a precios unitarios** relativas a horas adicionales y servicios de hostelería y restauración a prestar **y el 5% del importe de la partida fija** para servicios extras y en fines de semana, IVA excluido.

2. **Garantía complementaria:** No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Administración y Servicios Generales del C.A. El Cabril

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- **El contratista asumirá la obligación de que el personal adscrito a la ejecución del contrato cuente con formación específica en manipulación de alimentos y prevención de riesgos laborales.** En el mes siguiente a la formalización del contrato el contratista deberá presentar las titulaciones correspondientes referidas a estas materias que deberán ser acordes a la legislación vigente.
- **El contratista estará obligado, en la limpieza de suelos y cristales de la residencia, a utilizar productos que cuenten con la etiqueta ecológica de la UE (Ecolabel),** obtenida de acuerdo con las previsiones del Reglamento (CE) número 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, con algún certificado conforme a las normas internacionales UNE-EN ISO 14021, 14024 y 14025, así como otros medios adecuados de prueba que demuestren que cumplen con criterios de sostenibilidad ambiental equivalentes a aquellos exigidos por la etiqueta ecológica de la UE.

Nota: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
Art. 202.4 LCSP

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **El contratista se encargará del aprovisionamiento de todo lo necesario para cumplir con el objeto del contrato.**

Calidad de los Productos:

- **Todos los artículos que se suministren por la empresa contratista se acogerán a la Legislación Española vigente** en cuanto a normalización, higiene y calidad (R.D. 1021/2022). Asimismo, dicha Legislación será de aplicación en el etiquetado (R.D. 1324/2002), transporte (R.D. 237/2000) y almacenamiento.
- **Todas las materias primas utilizadas en la elaboración de los menús serán de primera calidad.**
- **Los proveedores de estos productos deberán disponer de Registro Sanitario y cumplir el resto de los requisitos regulados en la normativa vigente**, responsabilizándose en todo momento a la empresa contratista de las alteraciones de los productos.

Seguridad e Higiene:

- **Será responsabilidad de la empresa contratista la observancia de la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo**, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como la dotación de la ropa de trabajo necesaria para la actividad.
- **Todo el personal objeto de este contrato deberá usar, mientras dure su actividad en la Instalación, la correspondiente uniformidad de trabajo para las diferentes estaciones meteorológicas**, en las debidas condiciones y de acuerdo con la reglamentación vigente.

Trabajadores susceptibles de subrogación:

- **En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con el resto del expediente, la información facilitada por el actual contratista del servicio sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores susceptibles de subrogación.**
- **El contratista**, en su condición de empleador de los trabajadores afectados por la subrogación, **vendrá obligado a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación** durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.
- **El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas**, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso Enresa, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- El contratista estará obligado a que, **en caso de que se produzca sustituciones del personal subrogado durante los últimos seis meses de vigencia del contrato, el nuevo miembro será, al menos, de la misma categoría y con una antigüedad no superior a la del sustituido.**
- **A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.**

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: No se establecen. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de los servicios objeto del contrato.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, se establecen las siguientes penalidades específicas:

- La empresa contratista, en su condición de empleadora de los trabajadores afectados por la subrogación, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato deberá presentar, a solicitud del responsable del contrato de Enresa, la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación. **La no presentación de la documentación sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del importe mensual de la factura de la partida relativa a la disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración.**
- **El incumplimiento de la obligación relativa a la categoría y antigüedad del personal en caso de sustituciones de personal subrogado durante los últimos 6 meses de vigencia del contrato inicial, dará lugar a una penalidad del 3% del importe total de las facturas de ese periodo correspondientes a la partida relativa a la disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración.**
- **La aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) más de cuatro veces durante los 3 años de ejecución del contrato podrá dar lugar a la imposición de una penalidad de un 15% de la facturación mensual correspondiente a la partida relativa a la disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración.**

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Asimismo, el contrato queda sujeto a los siguientes **Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)**:

ANS 1: El incumplimiento por parte de la empresa contratista **de** que el personal adscrito a la ejecución del contrato cuente con **la formación específica relacionada con la manipulación de alimentos y la prevención de riesgos laborales, conllevará una penalidad del 5% en la facturación mensual a partir del primer día del segundo mes** desde la formalización.

ANS 2: El incumplimiento del compromiso, en caso de que se haya ofertado y valorado, **de utilización de detergente y abrillantador para lavavajillas ecológicos, 100% biodegradables**, conllevará una **penalidad del 2% en la facturación mensual**.

ANS 3 El incumplimiento del compromiso, en caso de que se haya ofertado y valorado, **de la entrega al inicio del contrato de un protocolo de limpieza** que incluya el procedimiento de ejecución de cada tarea de acuerdo con las frecuencias exigidas, especificando el método de limpieza, la maquinaria, los medios auxiliares y una ficha tipo de control por edificio **una vez transcurrido el primer mes desde la formalización del contrato conllevará una penalidad del 5% en la facturación mensual a partir del primer día del segundo mes** desde la formalización.

ANS 4: El incumplimiento del compromiso, en caso de que se haya ofertado y valorado, **de utilización, para los desayunos del tipo A del centro de información, de material (vasos, platos y cubiertos) fungible, compostable y biodegradable** conllevará una **penalidad del 2% en la facturación mensual**.

ANS 5: La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias **superiores a 48 horas dará lugar, a partir del tercer día, a una minoración en la factura** del mes correspondiente al incumplimiento **a razón de 100 euros por trabajador ausente y jornada**

ANS 6: El incumplimiento de la obligación de utilización de productos de limpieza (frega suelos y limpia cristales) con la etiqueta ecológica de la UE (ECOLABEL), conllevará una **penalidad del 10% en la facturación mensual**.

La periodicidad de los ANS será mensual y su aplicación se reflejará en la primera factura que se emita.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación tendrá periodicidad mensual. El pago se efectuará tras el visto bueno a las facturas por parte del responsable del contrato de Enresa.

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

El precio correspondiente a la **partida relativa a la disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración se pagará de forma lineal contra factura emitida mensualmente.** Será necesario adjuntar el parte mensual de los servicios realizados, debidamente firmado por el responsable del contrato de Enresa

El precio correspondiente a las partidas relativas a los distintos **servicios de hostelería y restauración a prestar para la residencia y el centro de información se pagará contra factura emitida mensualmente por los servicios efectivamente realizados en función de los precios unitarios ofertados.** Será necesario adjuntar el parte mensual de los servicios realizados, debidamente firmado por el responsable del contrato de Enresa

El precio correspondiente a las **horas adicionales del personal que presta los servicios,** realizadas a solicitud de Enresa **se pagarán contra factura emitida mensualmente por las horas efectivamente realizadas, en base al precio unitario ofertado.** Será necesario incluir en el informe mensual de los servicios realizados el número de horas.

- El precio correspondiente a **los servicios extra fuera de menú y en fin de semana, se facturarán** tras la aceptación del presupuesto previo por parte de Enresa, **hasta el importe máximo fijado para cada una de las partidas y al precio fijo establecido para cada servicio.** Los servicios extras realizados ya sea en la residencia o en el centro de información se añadirán a la factura mensual correspondiente.

No se admiten abonos a cuenta.

No se admiten entregas y pagos parciales.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe *O. Penalidades.*

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

No se fija plazo de garantía.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

OBSERVACIONES:

Todas las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, podrán realizar una visita al C.A. El Cabril para inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar las mismas y su idoneidad para cumplir las exigencias que figuran en el pliego técnico. Se podrá realizar la visita previa solicitud, indicando la empresa y las personas que asistirán a la visita, enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: jjug@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido (máximo dos decimales)
Disponibilidad para la prestación del servicio de hostelería y restauración.	312.309,81€	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación IVA excluido	Importe unitario OFERTADO (€) IVA excluido (máximo dos decimales)
Horas adicionales personal	23,26 €	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación IVA excluido	Importe unitario OFERTADO (€) IVA excluido (máximo dos decimales)
Servicios en Residencia		
Desayuno	2,75 €	
Almuerzo	9,75 €	
Cena	8,50 €	
Ocupación habitaciones	33,00 €	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación IVA excluido	Importe unitario OFERTADO (€) IVA excluido (máximo dos decimales)
Servicio en Centro Información		
Desayuno A	1,80 €	
Desayuno B	3,00 €	
Menú A	8,25 €	
Menú B	9,75 €	

(*) No forman parte de la oferta económica el importe de las partidas fijas establecidas para los servicios fuera del menú estándar (Residencia y Centro de información) y los servicios extra fin de semana (Centro de información).

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SI*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 26
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n°......, y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

COMPROMISO	SÍ	NO
Compromiso de utilizar detergente y abrillantador para el lavavajillas ecológicos, 100% biodegradables,		
Compromiso de entregar un protocolo de limpieza para el edificio de la residencia que incluya el procedimiento de ejecución de cada tarea de acuerdo con las frecuencias exigidas, especificando el método de limpieza, los medios auxiliares y una ficha tipo de control por habitación de la residencia.		
Compromiso de utilizar material (vasos, platos y cubiertos) fungible, compostable y biodegradable para los desayunos del tipo A del centro de información.		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0785	Revisión: 0	Fecha: Junio 2025	Página: 27
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA